

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCION NÚMERO 005217 DE 2017****(15 DIC 2017)**

"Por la cual se designan los representantes ante la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Decreto 4107 de 2011, el artículo 2 del Decreto 2478 de 2014 y en desarrollo de la Resolución 304 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2478 de 2014 el Gobierno Nacional determinó la creación de la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud como un espacio de diálogo para fortalecer la formulación, regulación, supervisión, evaluación y seguimiento de la política pública sectorial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en desarrollo de las facultades que le fueron otorgadas en el artículo 2 del mencionado decreto expidió la Resolución 304 del 9 de febrero de 2015 mediante la cual *"se determina la integración y el reglamento operativo para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*.

Que el artículo 1 de la citada resolución definió como mecanismo para la designación de los representantes señalados en los numerales 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°, el sistema de ternas.

Que, previa solicitud efectuada por este Ministerio a los integrantes de la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya representación se sujeta a los mecanismos de designación en mención, ante el Ministerio fueron radicadas comunicaciones indicando el nombre de los candidatos así:

- a. Las Secretarías de Salud en los niveles departamental, municipal y distrital, mediante comunicación del 04 de agosto de 2017;
- b. Las Entidades Promotoras de Salud EPS Indígenas, mediante comunicación del 22 de junio de 2017;
- c. Las Instituciones Prestadoras de Salud IPS, con comunicación del 16 de junio de 2017;
- d. Las Entidades Promotoras de Salud EPS, mediante comunicación del 12 de junio de 2017;
- e. Los Profesionales de la Salud, mediante comunicación del 23 de agosto de 2017;
- f. Los Usuarios del Sistema de Seguridad Social en Salud, mediante comunicación del 10 de julio de 2017;
- g. Las Centrales Obreras, mediante comunicación del 23 de junio de 2017;
- h. Los Empresarios, mediante comunicación del 15 de junio de 2017; y
- i. La Industria farmacéutica mediante comunicación del 16 de junio de 2017, la cual fue objeto de modificación en comunicación posterior.

Continuación de la resolución: "Por la cual se designan los representantes ante la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

Que en desarrollo del proceso de conformación de las ternas se presentaron situaciones en las cuales algunos de los representantes inicialmente presentaban cuatro aspirantes o presentaban candidatos mediante cartas separadas, situaciones que fueron superadas como se indica a continuación:

- a. La terna de las Centrales Obreras finalmente se presentó mediante carta de fecha 23 de junio de 2017, suscrita conjunta de la Confederación General del Trabajo CGT, Central Unitaria de Trabajadores CUT y Confederación de Trabajadores de Colombia CTC.
- b. La terna postulada de manera conjunta por parte de las EPS Indígenas tiene fecha 22 de junio de 2017.
- c. Las Secretarías de Salud en los niveles departamental, municipal y distrital, postularon terna de candidatos mediante carta de fecha 04 de agosto de 2017.
- d. Los representantes de las los profesionales de las salud, postularon terna de manera conjunta mediante comunicación de fecha 23 de agosto de 2017.

Que es propósito esencial de este Ministerio contribuir eficientemente a la puesta en marcha de la Instancia Asesora del Sistema de Salud, como un espacio de diálogo democrático y participativo, respetando la total autonomía de que gozan los integrantes de la misma en el proceso constructivo de postular a quienes los representarán.

Que en cumplimiento de tal propósito, este Ministerio evaluó los eventos referidos, dentro del contexto del ordenamiento jurídico preestablecido y en el marco de los postulados del principio general que predica que las formalidades no pueden constituir causal que impida el logro del objetivo propuesto por el derecho sustancial, considerando viable adelantar la designación, a partir de las propuestas de candidatos remitidos por las Centrales Obreras, los usuarios del Sistema de Seguridad Social en Salud y las Secretarías de Salud.

Que de conformidad con lo anterior y dado que el periodo para el que fueron designados los representantes ante la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante Resolución 1882 de 2015, ha culminado, es necesario se hace necesario designar los representantes y suplentes de la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud, definidos en los numerales 5° al 14° del artículo 1° de la Resolución 304 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar como representantes de los integrantes señalados en los numerales 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del artículo 1° de la Resolución No. 304 de 2015, ante la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la siguientes personas:

Integrante	Representante principal	Representante suplente
Secretarías de Salud en los niveles departamental, municipal y distrital	LUIS GONZALO MORALES SANCHEZ - Secretario de Salud de Bogotá D.C.	OMAR RAMIRO OCHOA - Secretario de Salud de Itagüí
Entidades Promotoras de Salud - EPS Indígenas	BEDA MARGARITA SUAREZ - Representante legal Anaswayuu EPSI	BLACINA IZQUIERDO TORRES - Representante Legal Dusakawi EPSI

Continuación de la resolución: "Por la cual se designan los representantes ante la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

Integrante	Representante principal	Representante suplente
Instituciones Prestadoras de Salud - IPS	JUAN CARLOS GIRALDO VALENCIA – Director General de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas	OLGA LUCIA ZULUAGA RODRIGUEZ - Director/a Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos- ACESI
Entidades Promotoras de Salud - EPS	JAIME ARIAS RAMIREZ - Presidente Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -ACEMI	ELISA CAROLINA TORRENEGRA - Directora Gestar Salud
Profesionales de la salud	CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ RINCON – en representación de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas	JOSE RICARDO NAVARRO VARGAS - Presidente Asociación Colombiana de Sociedad Científicas
Usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud	MARCELA DUSSAN CARRERA, en representación de las Asociaciones de Usuarios de la EPS Cafesalud - Medimas	JAIME CASTRO ISAZA, en representación de las Asociaciones de Usuarios de la EPS Sanitas
Centrales obreras	JULIO ROBERTO GÓMEZ ESGUERRA - Presidente Confederación General del Trabajo - CGT	NANCY WILCHES - Directora del Departamento de Seguridad Social de la Central de Trabajadores de Colombia CTC
Empresarios	CARLOS EDUARDO JURADO MONCAYO - Director Ejecutivo de la Cámara Sectorial de Salud de la ANDI	MAURICIO RUBIO BUITRAGO, en representación de FENALCO
Industria farmacéutica	GUSTAVO MORALES COBO - Presidente Ejecutivo AFIDRO	MARIA CAROLINA LORDUY MONTAÑEZ - Presidente ASINFAR

Parágrafo primero. El periodo de los representantes designados, señalado en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Resolución 304 de 2015, inicia a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Parágrafo segundo. La designación de que trata el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución 304 de 2015, se adelantara una vez sean nombrados los representantes de las facultades de los programas del área de la salud ante el Consejo Nacional del Talento Humano en Salud, conforme lo prevé el literal c) del artículo 5 de la Ley 1164 de 2007, en concordancia con el Decreto 1730 de 2008.

Artículo 2. Comuníquese la presente resolución al Director de la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, secretario técnico de la Instancia Asesora del Sistema de Salud.

Continuación de la resolución: "Por la cual se designan los representantes ante la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 5113 y 5164 del 5 y 11 de diciembre de 2017, respectivamente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

75 DIC 2017.


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social